



Boletín de las Oficial

Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO III

25 de septiembre de 1985

Núm. 78

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| CORRECCION DE ERRORES en la fecha del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, página de portada. | 2.045 | León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a estudio sobre el grado de endeudamiento de los Ayuntamientos de la Región, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 68, de 24 de Mayo de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento. | 2.048 |
| III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES. | | | |
| ACUERDO de la Mesa de las Cortes por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1984. | 2.045 | | |
| IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. | | | |
| Preguntas con respuesta oral (P. O.) | | | |
| P. O. 159-I | | P. O. 147-II | |
| CORRECCIÓN DE ERRORES en la página 2.039, columna segunda, líneas 39-40, de la pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a cuánto ha cobrado la Empresa Edis por la encuesta encargada por la Junta, y con cargo a qué partida presupuestaria se ha pagado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de Septiembre de 1985. | 2.048 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a si piensa la Junta modificar la comarcalización propuesta por la empresa a quien encargó el estudio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 70, de 10 de Junio de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento. | 2.048 |
| Contestaciones. | | | |
| P. O. 142-II | | | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y | | | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|--|--------------|
| P. E. 257-II | | P. E. 272-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Isaias Herrero Sanz, D. Jesús Bravo Solana y D. Angel F. García Cantalejo, relativa a aprovechamientos de pastos y rastrojeras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 22 de Mayo de 1985. | 2.049 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a fincas consorciadas con el ICONA en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 73, de 21 de Junio de 1985. | 2.053 |
| P. E. 258-II | | P. E. 273-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Isaias Herrero Sanz, relativa a expedientes presentados en demanda de las ayudas previstas en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera, durante 1983 y 1984, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes n.º 67, de 22 de Mayo de 1985. | 2.049 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a expediente de cambio de titularidad de 32 Hectáreas a favor del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 73, de 21 de Junio de 1985. | 2.053 |
| P. E. 259-II | | P. E. 275-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Senovilla Callejo, relativa a medidas para paliar las pérdidas en producción de patata y la caída del mercado en este producto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 22 de Mayo de 1985. | 2.050 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a pago de retribuciones a obreros de Lagunilla, empleados por ICONA en extinción de incendios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 73, de 21 de Junio de 1985. | 2.054 |
| P. E. 268-II | | P. E. 276-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a Comedor de Servicios Sociales en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 68, de 24 de Mayo de 1985. | 2.051 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a sacrificio de cerdos en Alaraz (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 73, de 21 de Junio de 1985. | 2.054 |
| P. E. 270-II | | P. E. 277-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Marcelo Morchón González, relativa a campaña de siembra de plántones de nogal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 73, de 21 de Junio de 1985. | 2.051 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a estado de ejecución del convenio para rehabilitación del Mercado de Abastos Municipales de San Ildefonso-La Granja, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 73, de 21 de Junio de 1985. | 2.055 |
| P. E. 271-II | | P. E. 278-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Marcelo Morchón González, relativa a enfermedad que aqueja al Ciprés del Monasterio de Silos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 73, de 21 de Junio de 1985. | 2.052 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a edición de listas de precios de hostelería, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 74, de 3 de Julio de 1985. | 2.056 |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|---|--------------|
| P. E. 279-II | | F. E. 280-II | |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro Antonio Hernández Escorial, relativa a Escuela Universitaria de Enfermería del INSALUD en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 74, de 3 de Julio de 1985. | 2.056 | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Marcelo Morchón González, relativa a problemas de la campaña ce-realista correspondiente a 1985, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 74, de 3 de Julio de 1985. | 2.057 |

CORRECCION DE ERRORES.

Advertido error en la fecha del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 77, I Legislatura, año III, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página de portada,

donde dice: «1 de Septiembre de 1985»,
debe decir: «2 de Septiembre de 1985».

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Junio de 1985, aprobó la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1984, cuyo resumen se inserta a continuación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 17 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaias Herrero Sanz*

EXTRACTO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1984.

1. — PRESUPUESTO DE LAS CORTES:

Durante 1984 el Presupuesto inicial de las Cor-

tes ascendió, incluyendo Resultas del Ejercicio 1983, a 450.725.966 Ptas. tanto en Ingresos como en Gastos.

Después de las modificaciones reglamentariamente tramitadas y aprobadas, que han afectado a las partidas de carácter ampliable, el Presupuesto definitivo suma la cantidad de 453.209.942 Ptas.

2. — LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:

El resultado de la liquidación del Presupuesto de 1984 ofrece un superávit de 106.437.138 Ptas., ascendiendo los derechos liquidados a 466.457.340 Ptas. y las obligaciones liquidadas a 360.020.202 Ptas.

Los Ingresos líquidos suman 464.804.302 Ptas. y los pagos 276.010.345 Ptas., por lo que las existencias en Caja a 31 de Diciembre de 1984 ascienden a 188.793.957 Ptas.

3. — CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO:

Se aprobó igualmente la cuenta General del Presupuesto que recoge los resultados contables de la liquidación con la incorporación de los mandamientos de Ingreso y los mandamientos de Pago y los correspondientes justificantes.

4. — VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO:

Se formula por separado la cuenta de las operaciones sobre valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que recoge junto a las operaciones contables los Mandamientos de Ingreso y Pago, por dichos conceptos, a los que se unen sus justificantes.

5. — ANEXOS CONTABLES:

El siguiente cuadro recoge el resumen de las operaciones contables realizadas por cuenta del Presupuesto Ordinario durante el Ejercicio de 1984.

| A 1. CAPITULOS DE INGRESOS | B Cuenta | C | D Previsión Inicial | E Modificación |
|--|-------------|---|---|---|
| Resultas de Ejercicios cerrados | 0 | | 16.252.966 | |
| Impuestos directos | 1.º | | | |
| Impuestos indirectos | 2.º | | | |
| Tasas y otros ingresos | 3.º | | | |
| Transferencias corrientes | 4.º | | 265.861.000 | |
| Ingresos patrimoniales | 5.º | | | |
| Enajenación de inver. reales | 6.º | | | |
| Transferencias de capital | 7.º | | 168.512.000 | |
| Variación de activos financieros | 8.º | | 100.000 | 2.483.976 |
| Variación de pasiv. financieros | 9.º | | | |
| Totales Ingresos | | | 450.725.966 | 2.483.976 |
| A 2. CAPITULOS DE GASTOS | Cuenta | C | D Previsión inicial | E Modificación |
| Resultas de Ejercicios cerrados | 0 | | 16.252.966 | |
| Remuneraciones del personal | 1.º | | 99.816.000 | |
| Compra de bienes corri y de ser. | 2.º | | 68.245.000 | |
| Intereses | 3.º | | | |
| Transferencias corrientes | 4.º | | 97.800.000 | |
| Inversiones reales | 6.º | | 168.512.000 | |
| Transferencias de capital | 7.º | | | |
| Variación de activos financieros | 8.º | | 100.000 | 2.483.976 |
| Variación de pasivos financieros | 9.º | | | |
| Total gastos | | | 450.725.966 | 2.483.976 |
| A 3. SITUACION ECONOMICA | | | D Previsión Inicial | E Modificación |
| Totales Ingresos | | | 450.725.966 | 2.483.976 |
| Totales Gastos | | | 450.725.966 | 2.483.976 |
| Diferencias | | | | |
| | | | Inicial Ingr. > Gastos = Superavit Ingr. < Gastos = Deficit Si déficit poner signo - | En bajas o diferencia negativa, anteponer el signo menos. |

| F F = D + - E Previsión actual | G Derechos liquidados | H Recaudación líquida | I I = G - H Pendiente cobro | J J = G - F Estado ejecución |
|---|--|---|--|---|
| 16.252.966 | 16.249.173 | 16.249.173 | | - 3.793 |
| | 755.899 | 755.899 | | + 755.899 |
| 265.861.000 | 265.961.000 | 261.961.000 | | + 100.000 |
| | 12.394.409 | 12.394.409 | | + 12.394.409 |
| 168.512.000 | 168.512.883 | 168.512.883 | | + 883 |
| 2.583.976 | 2.583.976 | 930.938 | 1.653.038 | |
| 453.209.942 | 466.457.340 | 464.804.302 | 1.653.038 | 13.247.398 |
| Previsión actual | Obligaciones liquidadas | Pagos líquidos | Pendiente pago | Estado ejecución |
| 16.252.966 | 16.252.966 | 16.252.966 | | |
| 99.816.000 | 87.482.206 | 85.048.248 | 2.433.958 | - 12.333.794 |
| 68.245.000 | 55.988.763 | 52.423.418 | 3.565.345 | - 12.256.237 |
| 97.800.000 | 97.800.000 | 97.800.000 | | |
| 168.512.000 | 99.912.291 | 21.901.737 | 78.010.554 | - 68.599.709 |
| 2.583.976 | 2.583.976 | 2.583.976 | | |
| 453.209.942 | 360.020.202 | 276.010.345 | 84.009.857 | - 93.189.740 |
| P Previsión actual D + E = F | G Derechos liquidados Obligaciones liquidadas | H Movimiento fondos Ingresos y pagos líquidos | I Deudores o acreedores G - F = I | J - Estado ejecución G - F = ± J Si G < F anteponer signo - |
| 453.209.942 | 466.457.340 | 464.804.302 | 1.653.038 | 13.247.398 |
| 453.209.942 | 360.020.202 | 276.010.345 | 84.009.857 | - 93.189.740 |
| | 106.437.138 | 188.793.957 | -82.356.819 | 106.437.138 |
| Actual Ingr. > Gastos = Superavit Ingr. < Gastos = Deficit Si es déficit poner signo - | Ejecución Ingr. > Gastos = Superavit Ingr. < Gastos = Deficit Si es déficit poner signo - | Existencia en Caja | Si los deudores suman menos que los acreedores anteponer el signo menos. | |

**IV. INTERPELACIONES, MOCIONES,
PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.
Preguntas con respuesta oral (P. O.)**

P. O. 159-I

CORRECCION DE ERRORES:

Advertido error en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 77, de 2 de Septiembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2.039, segunda columna, líneas 39-40, donde dice: «Fdo.: Francisco Montoya Ramos, Presidente Provincial», debe decir: «Fdo.: Francisco Montoya Ramos».

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 142-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a estudio sobre el grado de endeudamiento de los Ayuntamientos de la Región, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 68, de 24 de Mayo de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 17 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. O. 142-II

RESPUESTA ESCRITA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA P. O. 142-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, RELATIVA A ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION.

La autonomía de las entidades locales es un hecho incuestionable, recogido en la Constitución, que en su artículo 137 define dicha autonomía «para la gestión de sus respectivos intereses».

En este marco se define la actuación de las Comunidades Autónomas, cuyo ámbito de gestión es diferente del de los entes locales, y, además, igualmente autónomo.

Es por ello que la Junta de Castilla y León haciendo suya la afirmación constitucional, respeta y promueve esa autonomía municipal, que es uno de los eslabones clave en la estructura del Estado democrático.

Otra cosa distinta es que, en cumplimiento de un mandato normativo de la Ley de Régimen Local, en su artículo 56 y siguientes, las Entidades Locales deban remitir a la Administración Autonómica «extractos comprensivos de los actos y acuerdos de las mismas».

La necesaria cooperación y coordinación con la Administración Local no puede significar la inversión de la autonomía que les es propia.

En todo caso, la iniciativa para la elaboración de estudios por parte de la Junta, debiera producirse en su caso, a iniciativa de las propias Corporaciones Locales y en base a sus propias necesidades.

La Comunidad Autónoma conoce efectivamente los Presupuestos anuales de las Entidades Locales de la región. Por consiguiente la Junta no ve necesario realizar ningún estudio sobre el grado de endeudamiento de los Ayuntamientos de la región, puesto que en la aplicación de la correspondiente normativa vigente, ya tiene información suficiente sobre la situación económica de los mismos.

Valladolid, 13 de septiembre de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 147-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a si piensa la Junta modificar la comarcalización propuesta por la empresa a quien se encargó el estudio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 70, de 10 de Junio de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 17 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. O. 147-II

RESPUESTA ESCRITA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA P. O. 147-I, DEL PROCURADOR DANIEL DE FERNANDO ALONSO, RELATIVA A COMARCALIZACION PROPUESTA

POR LA EMPRESA A QUIEN SE ENCARGO EL ESTUDIO.

Los trabajos técnicos y de coordinación, para la elaboración de una propuesta, que en su día apruebe la Junta de Castilla y León, en torno al tema de la comarcalización regional, son responsabilidad de la Ponencia Técnica constituida al efecto y que componen las Consejerías de Economía y Hacienda, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y Presidencia y Administración Territorial.

Esta Ponencia Técnica, que ha conocido el informe de la empresa a quien se encargó el estudio, debe elaborar un primer informe, para finales de septiembre, en el que se valoren las propuestas recibidas de las Consejerías, a las que debe adecuarse el estudio citado.

La empresa que elaboró el estudio ha mantenido contactos permanentes con la propia Ponencia Técnica, precisamente para conseguir el mayor ajuste a las alternativas que se manejan entre las diferentes Consejerías.

Una vez producido ese informe, la Ponencia Técnica propondrá a la Comisión de Comarcalización la correspondiente alternativa definitiva, que será sometida a ulterior aprobación de la Junta de Castilla y León.

Es por eso que, evidentemente, el estudio propuesto por la empresa podrá ser modificado en todos aquellos aspectos en que se considere conveniente, dentro de la estructura de trabajo planteada.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 257-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Isaias Herrero Sanz, D. Jesús Bravo Solana y D. Angel F. García Cantalejo, relativa a aprovechamientos de pastos y rastrojeras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de Mayo de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 257-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA P. E. 257 FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR LOS PROCURADORES D. ISAIAS

HERRERO SANZ, D. JESUS BRAVO SOLANA Y D. ANGEL G. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS.

En efecto, la Junta de Castilla y León tiene conocimiento de la problemática que se deriva de la aplicación de la normativa vigente en materia de pastos, hierbas y rastrojeras, que en buena medida ha quedado desfasada respecto de la cambiante realidad agropecuaria.

Por ello, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes no sólo tiene previsto, sino que se encuentra en fase de realización un estudio sobre los aspectos agrarios y jurídicos de esta materia.

Una vez finalizado el mismo y en función de sus resultados, es propósito de la Consejería adoptar las medidas pertinentes para mejorar la regulación de esta materia.

No obstante, queremos hacer observar las dificultades que pueden existir en introducir modificaciones que afecten a la propiedad, posesión, usufructo, etc., de la base territorial de las explotaciones, dada la inevitable contraposición de intereses que surgen en este campo, teniendo en cuenta, además, las distintas realidades agropecuarias que se producen en nuestra Comunidad Autónoma.

Valladolid, a 12 de Septiembre de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 258-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Isaias Herrero Sanz, relativa a expedientes presentados en demanda de las ayudas previstas en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera, durante 1983 y 1984, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de Mayo de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 258-II

RESPUESTA ESCRITA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON A LA PREGUNTA P. E. 258 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ISAIAS HERRERO SANZ, RELATIVA A SUBVENCIONES PARA EXPLOTACIONES LECHERAS.

A 1 de mayo de 1984 fecha en que terminó el plazo (ahora nuevamente ampliado) de inscripción en el Registro Provisional de Explotaciones Lecheras, el número de explotaciones inscritas en la Comunidad Autónoma era de 15.508 de la que correspondían a la provincia de Segovia 1.472 (aprox. el 9,5 % del total). El número de vacas de ordeño en explotaciones inscritas es de 137.533, correspondiendo a Segovia 14.610 (aprox. el 10,5 %). A la vista del censo de vacas de ordeño que publica la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación —19.153 vacas— podemos suponer que el 75 % de las vacas de ordeño se encuentran inscritas en el anteriormente mencionado registro. En estos momentos se está preparando la normativa para abrir el Registro Provisional hasta la revisión del programa (marzo de 1986), para poder así inscribir todas las explotaciones existentes en nuestra Comunidad.

En 1983 se aprobaron doscientos treinta y dos expedientes de Mejora/s Concreta/s y salvo en la provincia de León con ciento treinta y dos, en el resto de las provincias el número de expedientes aprobados oscila entre los veinte de Burgos y los tres de Valladolid. En la provincia de Segovia se aprobaron seis expedientes de ayuda (el 2,5 % del total), con un valor total de la subvención de 1.373.138 Ptas. (el valor medio de la subvención por expediente es de 228.856 Ptas.).

Durante este mismo período de tiempo se aprobaron en la Comunidad 15 expedientes de préstamos subvencionados, correspondiendo dos a la provincia de Segovia (el 13 % del total), con un importe total de la subvención de 2.750.138 Ptas. (el valor medio de la subvención por expediente es de 1.375.069).

En 1984 se aprobaron 373 expedientes de Mejoras Concretas, de los que correspondieron a Segovia dieciocho (4,8 % de la Comunidad) con un valor de la subvención de 6.647.550 Ptas., el valor medio de la subvención por expediente es de 369.308 Ptas.

El número de expedientes que obtuvieran préstamos subvencionados durante 1984 fue de 27, correspondiendo tres a la provincia de Segovia (el 11 % del total) con un importe total de la subvención de 2.593.092 Ptas. (el valor medio de la subvención por expediente es de 864.363 Ptas.).

No se ha solicitado ninguna subvención directa por Mejora Integral durante los años 1983 y 1984.

La fecha en que la Administración ha tenido conocimiento de cada uno de los expedientes, ha dependido del momento de presentación de la solicitud por el interesado en la Unidad Provincial correspondiente, el trámite para acceder a este tipo de ayuda, es ligeramente diferente dependiendo de que se trate de subvención directa

(Mejoras Concretas o Mejoras Integrales) o de préstamos subvencionados (Mejoras Integrales):

a) Subvención Directa: una vez recibida la solicitud de ayuda, se procede por la Unidad Provincial correspondiente, a la comprobación de los datos aportados, situación inicial de la explotación y la necesidad e idoneidad de las mejoras para las que se solicita la subvención. Aquellos expedientes que cumplen los requisitos técnicos que fija la normativa vigente se remiten en la última semana de cada mes a los Servicios Centrales correspondientes, para su aprobación y pertinentes reservas de crédito, con posterior notificación al interesado.

El interesado, una vez ejecutadas las mejoras programadas lo comunica a los Servicios Provinciales para su comprobación. Los expedientes ejecutados de conformidad son remitidos en la última semana del mes a los Servicios Centrales que procedan a confeccionar el documento de pago «OP» y remitirlo a los Servicios Económicos.

b) Préstamos Subvencionados: la diferencia respecto del trámite de subvención directa estriba en que en el momento de ser aprobado técnicamente el programa de Mejora Integral, se confecciona un certificado para su presentación en el Banco de Crédito Agrícola o Entidad Financiera colaboradora, quien una vez aprobado el préstamo remite copia a los Servicios Centrales para que se efectúe la mencionada fiscalización.

Las fechas concretas de cada fase del trámite, para cada uno de los expedientes, se encuentran en los archivos de las Unidades Provinciales, archivos que están a disposición de Su Señoría para ésta y cualquier otra información complementaria que precisen.

No se pueden dar plazos medios de tramitación dado que en cada expediente depende del plazo de ejecución de las obras programadas, etc.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 259-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Senovilla Callejo, relativa a medidas para paliar las pérdidas en producción de patata y la caída del mercado en este producto, publicada en

el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de Mayo de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 259-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA P. E. 259 FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR DON FRANCISCO SENOVILLA CALLEJO, RELATIVA A LA CAIDA DEL PRECIO DE LA PATATA.

Como Su Señoría conoce, todas aquellas materias que impliquen ordenación general de la economía son competencia, por mandato constitucional y estatutario, de la Administración Central. En el supuesto de la pregunta que se contesta, la competencia corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y al F.O.R.P.P.A., a quienes debería ir dirigida.

No obstante, la Junta de Castilla y León no está al margen de cuanto puede suponer defensa de los intereses de la región y de sus ciudadanos. Por ello, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes mantuvo conversaciones al más alto nivel a fin de que por el F.O.R.P.P.A. se adoptaran medidas de intervención.

Resultado de estas gestiones fue una contingencia de 19.481 Tm. de patata en Castilla y León, que representan casi el 57 % de las intervenidas por el F.O.R.P.P.A. (34.394 Tm.). Como se ve, porcentaje muy superior al que corresponde a nuestra región por su producción (22 % aproximado del total, o 25 % de la patata de media y tardía estación).

Por lo demás, hay que señalar que este producto se comporta de forma muy inelástica, en términos económicos. De manera que, ante producciones ligeramente inferiores a las normales, se producen fuertes subidas de precios (en 1983 se llegaron a superar las 30 Ptas./kilo). El efecto contrario es el sufrido en las dos últimas campañas, en que la producción ha subido (a 5.950.000 Tm. en 1984, y alrededor de 5.500.000 Tm. previstas en la presente).

Por otra parte, hay que recordar que la patata, a diferencia de otros productos agrarios, carece en la CEE de Organización Común de Mercado, funcionando la vieja y liberal-conservadora ley de la oferta y la demanda. No parece muy oportuno, por lo tanto, adoptar, a estas alturas, un sistema radicalmente diferente del que obligatoriamente debemos seguir dentro de unos meses.

En este contexto, parece evidente que la solución de estos problemas, pasa inexorablemente por la organización y asociación de los agricultores, no solamente para reclamar soluciones de la Administración, sino para adquirir juego del mercado: programando cultivos, asesorándose, comercializando, etc.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 268-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a Comedor de Servicios Sociales de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 68, de 24 de Mayo de 1985.

Fuensaldaña, 17 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 268-II

Ilmo. Sr.:

En respuesta a la Pregunta escrita P. E. 268-I formulada por el Procurador D. Angel Fernando García Cantalejo, del Grupo Parlamentario Socialista, cúmpleme manifestar lo siguiente:

La Consejería de Bienestar Social tiene conocimiento de la situación en que se encuentra el comedor de Asistencia Social «Casa de la Tierra». Por este motivo desde febrero de 1985, la Consejería, a través de la Delegación Territorial de Segovia ha iniciado las gestiones necesarias para darle solución al problema planteado, estudiando con el Ayuntamiento de Segovia y otras Administraciones y Entidades las posibles vías de solución, con vistas a garantizar en cualquier caso, la atención a los transeúntes que se benefician de sus servicios.

Valladolid, 12 de septiembre de 1985.

EL CONSEJERO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León,

se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 270-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Marcelo Morchón González, relativa a campaña de siembra de plántones de nogal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 21 de Junio de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 270-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 270 FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. MARCELO MORCHON GONZALEZ, RELATIVA A LA CAMPAÑA DE SIEMBRA DE PLANTONES DE NOGAL.

El Nogal como ejemplar aislado o en pequeños grupos es un árbol típico del paisaje de Castilla y León.

Diversas causas, pero fundamentalmente la reestructuración de la propiedad del campo en los últimos decenios y el alto precio alcanzado por la madera de este árbol, han mermado considerablemente el número de ejemplares en nuestra Comunidad.

A fin de recuperar el paisaje, abastecer la creciente demanda de fruto y tener una reserva de esta valiosísima madera en un futuro, se inició el pasado año una campaña de fomento de plantación de este árbol, para lo que se distribuyeron gratuitamente 23.000 ejemplares entre los solicitantes, con un máximo de cinco unidades por cada uno de ellos.

El valor de la planta entregada se ha cifrado en 6.600.000 pesetas. La financiación de esta operación se hizo con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes asignados a los viveros forestales.

Para el presente año y sucesivos se tiene previsto seguir con este tipo de actuaciones siempre y cuando los viveros dispongan de las plantas necesarias para ello.

El fijar la cuantía y la especie no se podrá determinar hasta que haya finalizado la campaña de plantación y se conozcan las necesidades de la Consejería para satisfacer sus proyectos, ya que este tipo de actuación tiene un carácter complementario de la actividad reforestadora programada, aunque se considera cumple una función educativa de interés hacia el árbol, al mismo tiempo que contribuye a incrementar el patrimonio forestal de la Comunidad.

Valladolid, 13 de septiembre de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 271-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Marcelo Morchón González, relativa a enfermedad que aqueja al Ciprés del Monasterio de Silos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 21 de Junio de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 271-II

RESPUESTA ESCRITA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA PREGUNTA P. E. 271 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. MARCELO MORCHON GONZALEZ, RELATIVA A LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EVITAR LA DESTRUCCION DEL CIPRES DE SILOS.

La Junta de Castilla y León tuvo conocimiento de la enfermedad del Ciprés de Silos el 17 de abril de 1985, a través del Abad de Silos, que transmitió su inquietud por los síntomas que presentaba este singular ejemplar.

Desde el día siguiente se iniciaron los trabajos para estudiar y atajar la enfermedad del Ciprés de Silos, cuya simbología, precisamente, ha merecido este tratamiento excepcional e incluso la visita del Presidente y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, que se produjo el 3 de Mayo y tuvo amplia repercusión en la prensa, con anterioridad a la fecha en que la pregunta, que tenemos el honor de contestar, tuvo entrada en la Mesa de las Cortes.

Las medidas fitosanitarias adoptadas han sido las siguientes:

— Envío de muestras del Ciprés a diversos laboratorios (Patología Vegetal de Madrid, INIA de Madrid, Cátedra de Fitopatología de Valencia y Centro de Diagnóstico de Aldearrubia, Salamanca), para el diagnóstico de la enfermedad.

— Saneamiento del Ciprés, mediante su total limpieza exterior.

— A la vista de síntomas y primeros análisis, que detectaban la presencia de diversos hongos, se procedió al tratamiento con fungicidas e insecticidas sistémicos, que hubo que reiterar como consecuencia de las lluvias caídas en los primeros días de mayo. Si bien el Ciprés mejoró tras los tratamientos y saneamientos efectuados, los hon-

gos detectados no parecían ser la causa del marchitamiento de las ramas, como así indicó el Instituto Valenciano de Investigación Agraria, lo que hizo pensar en un problema fisiológico, de encharcamiento de raíces, exceso de humedad... etc. Técnicos del mismo visitaron el Ciprés, en compañía de técnicos de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Burgos.

Posteriormente se han detectado anomalías en los saneamientos del monasterio, lo que ha venido a confirmar esta hipótesis, procediéndose a la limpieza de la zona donde está ubicado el Ciprés, continuando inspeccionando la muy favorable evolución del mismo.

En la actualidad y con los datos disponibles, parece razonable afirmar que el problema del Ciprés se encuentra en vías de franca solución, si bien —como elemental medida de prudencia— haya que esperar a la finalización de las obras de reparación de los saneamientos del Monasterio de Silos, para poder asegurar la sanidad del querido Ciprés. No obstante, los técnicos responsables continúan visitando periódicamente la planta para confirmar su satisfactoria evolución.

Valladolid, a 12 de Septiembre de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 272-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a fincas consorciadas con el ICONA en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 21 de Junio de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 272-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 272 FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. JUAN SEISDEDOS ROBLES, RELATIVA A FINCAS CONSORCIADAS CON EL ICONA, EN ZAMORA.

La Junta de Castilla y León reconoce el derecho que, de acuerdo con la Ley 5/1977, de 4 de enero, de Fomento de Producción Forestal y su Regla-

mento, aprobado por Real Decreto 1279/1978, asiste a los titulares de fincas consorciadas a que les sean abonadas, en calidad de anticipo, las cuotas de la Seguridad Social Agraria correspondientes.

Pero hay que tener en cuenta que estas obligaciones, por parte de la Junta, fueron contraídas a partir de las transferencias en materia de montes que tuvieron lugar el pasado año de 1984; que el sujeto de pago es el titular del suelo; y que es un derecho del titular el demandar el anticipo, pero no una obligación.

Por tanto, los titulares deberán previamente solicitar los abonos de dichas cuotas, junto con la presentación de los justificantes de los pagos que ellos han efectuado, para que sea posible su tramitación.

Realmente éste es el mismo tratamiento que en años anteriores vino dando el ICONA a las mencionadas cuotas y, salvo posibles retrasos, se fueron produciendo los abonos requeridos en forma.

Valladolid, 13 de septiembre de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 273-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a expediente de cambio de titularidad de 32 Hectáreas a favor del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 21 de Junio de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 273-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 273 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JUAN SEISDEDOS ROBLES, RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD DE 32 HECTAREAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRE DE CASTROPONCE.

La estimación de riberas, a que se alude en la pregunta, y el deslinde correspondiente fueron aprobados por O. M. de 1 de febrero de 1972 y, en el plazo señalado en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre repoblaciones forestales de las riberas del río y arroyos, no se ejercitó ninguna acción jurídica, por lo que adquirió firmeza la titularidad de los terrenos afectados como bienes de dominio público del Pa-

trimonio del Estado que, quedaron incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, pero con la referida titularidad.

No es el único caso en la provincia de Zamora, ya que la O. M. de 13 de noviembre de 1972 aprobó la estimación de riberas de Coomote, y, por supuesto, son numerosas las estimaciones de riberas afectuadas y aprobadas en las distitas provincias que componen la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como puede verse en el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios en materia de Conservación de la naturaleza.

No existe normativa habilitante para proceder al cambio de titularidad que solicita el Ayuntamiento de Maire de Castroponce y, únicamente, al amparo del Real Decreto 2834/1982, de 15 de octubre, podrá celebrarse un convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Maire de Castroponce para la gestión compartida de los terrenos de referencia.

Valladolid, 13 de septiembre de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 275-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a pago de retribuciones a obreros de Lagunilla, empleados por ICONA en extinción de incendios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 21 de Junio de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 275-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 275 FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. VICENTE JIMENEZ DAVILA, RELATIVA AL PAGO DE RETRIBUCIONES A OBREROS DE LAGUNILLA, EMPLEADOS EN EXTINCION DE INCENDIOS.

El ICONA en su día y hoy la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes a través de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, tiene establecido en la época de mayor peligro de incendios, un sistema de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales; a este fin se contrata al personal nece-

sario para formar unas cuadrillas de pronto auxilio, que acuden allí donde se produce un incendio.

Este personal, que es objeto de una contratación al efecto, siempre ha recibido, y concretamente el año 1984 al que se refiere la pregunta, puntualmente el importe de los salarios convenidos.

Independientemente de lo anterior, cuando se produce un siniestro de esta naturaleza, es movilizad, de acuerdo con la ley, el personal que en cada caso se estima necesario, y que genera unos gastos de imprevisible cuantificación a priori y cuyo abono corresponde al Fondo de Compensación de Incendios Forestales que establece la Ley 81/1968, de 5 de diciembre.

La tramitación de estos gastos supone una demora en los pagos, por ser ajena a la Junta de Castilla y León la decisión correspondiente. Ello ha motivado, en el caso concreto a que se refiere la pregunta, el retraso del libramiento, que tuvo lugar el 1 de julio de 1985 y del abono a los obreros de Lagunilla que se efectuó el 12 del mismo mes.

Habida cuenta de esta circunstancia, la Junta de Castilla y León tiene previsto en los presupuestos del presente año una partida, en concepto de anticipo, para abonar rápidamente los gastos al perceptor, resarcándose con posterioridad por medio de los libramientos correspondientes del Fondo de Compensación.

Valladolid, 13 de septiembre de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 276-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a sacrificios de cerdos en Alaraz (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 21 de Junio de 1985.

Fuensaldaña, 17 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 276-II

Ilmo. Sr.:

En respuesta a la Pregunta escrita P. E. 276-I formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, del Grupo Popular, cúmpleme manifestar lo siguiente:

1.º — El sacrificio de animales de abasto precisa de una serie de garantías sanitarias previstas en la ordenación legal vigente, cuyos puntos más significativos son el reconocimiento en vivo del animal y la inspección post-mortem de la canal; estas dos prácticas sanitarias son realizadas de modo habitual por los Veterinarios Titulares de la localidad donde se realiza el sacrificio constituyendo las mismas una de las funciones básicas de los Veterinarios locales; consecuencia de ello son los 1.613 decomisos de canales de cerdo llevados a cabo en esta Comunidad Autónoma entre los meses de Noviembre y Marzo últimos.

2.º — Con relación al tema concreto de la Pregunta Parlamentaria, hemos de indicar que con fecha 16 de Julio último, la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Bienestar Social, cursó instrucciones concretas a la Delegación de dicha Consejería en Salamanca para que realizase las investigaciones necesarias a fin de valorar el alcance de los hechos denunciados por el Sr. Procurador.

Los Servicios de Inspección de la Delegación Territorial de Bienestar Social no han podido comprobar los hechos tal como son expuestos en la Pregunta Parlamentaria, si bien existen indicios que nos permiten entender que han podido realizarse sacrificios de cerdos en las antiguas salas habilitadas, tema que se sigue investigando, y que de comprobar su certeza traería como consecuencia el cierre de las salas habilitadas a que se hace referencia y el expediente de sanción correspondiente al infractor.

3.º — Como consecuencia de las actuaciones de los Servicios de Inspección, que se extendieron también a los demás industriales de la localidad de Alaraz, se ha incoado un expediente aclaratorio y en su caso sancionador, a un carnicero de la localidad por irregularidades en la venta de canales.

4.º — En cualquier caso la Dirección General de Consumo ha dado las instrucciones pertinentes para llegar hasta el final de los hechos expuestos en la Pregunta Parlamentaria, con el fin de erradicar cualquier posible irregularidad.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1985.

EL CONSEJERO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 277-II, a la Pre-

gunta formulada por el Procurador D. Angel-Fernando García Cantalejo, relativa a estado de ejecución del Convenio para rehabilitación del Mercado de Abastos Municipales de San Ildefonso-La Granja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 21 de Junio de 1985.

Fuensaldaña, 16 de Julio de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 277-II

Excmo. Sr.:

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P. E. 277-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. ANGEL GARCIA CANTALEJO, RELATIVA AL ESTADO DE EJECUCION DEL CONVENIO PARA LA REHABILITACION DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO-LA GRANJA.

El Convenio de colaboración entre la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio y el Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja para la Rehabilitación del Mercado de Abastos Municipal, fue firmado el 14 de Diciembre de 1984. A través del mismo, se concedía al Ayuntamiento una subvención de nueve millones de ptas., pagaderas previas certificaciones de obra, excepto un anticipo del treinta por ciento por importe de dos millones setecientos mil pesetas, que se hizo efectivo en su momento, según se establece en la Cláusula sexta del Convenio.

El plazo de ejecución de la obra, según lo estipulado en la Cláusula quinta se fija en diez meses, finalizando el 1 de noviembre de 1985.

El Ayuntamiento de San Ildefonso, en su sesión plenaria del 20 de Marzo de 1985, adjudicó las obras de reforma y rehabilitación del Mercado Municipal de Abastos, a Construcciones Gómez y Gómez, S. A., de Segovia, firmándose el contrato administrativo el día 15 de Abril y concediéndose un plazo de ejecución de seis meses a partir del día de la firma.

En la actualidad se encuentra ejecutado, aproximadamente, el veinte por ciento de la obra y se está tramitando la primera certificación por importe de 3.200.000 ptas., por lo que parece probable que se termine la reforma en el plazo previsto.

Valladolid, 3 de Julio de 1985.

Fdo.: *Juan A. Lorenzo Martín*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 278-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a edición de listas de precios de hostelería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 74, de 3 de Julio de 1985.

Fuensaldaña, 12 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 278-II

Excmo. Sr.:

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P. E. 278-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO, RELATIVA A EDICION DE LISTAS DE PRECIOS DE HOSTELERIA.

En el fundamento de la Pregunta se hace una historia resumida de cómo se realizaban las listas de precios hasta la asunción de las competencias de Turismo por la Junta de Castilla y León, a la que hay que precisar lo siguiente:

El Decreto 231/1965 de 14 de Enero, que aprobaba el Estatuto Ordenador de las Empresas y las Actividades Turísticas, publicado en el BOE de 20-2-65, fue desarrollado posteriormente para las facetas de Restaurantes y Cafeterías. Este último apartado se reglamentó por el art. 10 de la Orden de 18 de Marzo de 1965, sobre Ordenación Turística de Cafeterías, sin que se estableciera un modelo concreto de hoja o lista de precios que fueron elaboradas por diferentes medios y a través de distintas Instituciones según las épocas y las zonas geográficas. En algunas provincias fueron elaboradas y facilitadas por el antiguo sindicato vertical de Hostelería; en otras por diferentes asociaciones profesionales con la consiguiente desorientación en cuanto a su carácter oficial. En los últimos años y, también dependiendo de las Jefaturas Provinciales de Turismo correspondientes, en algunos casos por medio de fotocopias.

La Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, asumidas las competencias en materia de Turismo, ha considerado necesario ordenar el tema y para ello ha elaborado un modelo oficial que conserva formatos y tamaños anteriores —que, por otra parte, correspondían a los formatos normalizados de papel— por lo que no se entiende por qué el Sr. Procurador los considera «enormes».

Tampoco se llega a comprender su apreciación de que se han editado con «alardes tipográficos», cuando no se han impreso en tipografía, sino en offset —medio de impresión más económico— y sobre un papel de calidad corriente.

Precisado lo anterior, el criterio para la elaboración de las listas de precios ha sido el de establecer un modelo oficial que se exponga en todos los establecimientos del sector. Según nuestras informaciones las hojas no han sido mal recibidas por los industriales, que comprenden su necesidad, aunque se haya dado alguna discrepancia que se explica por el hecho de que determinados artículos —coñacs principalmente— han sufrido últimamente variaciones en precios y especialidades, pasando de un grupo de precios a otro, debido a oscilaciones propias de los grupos de consumo o distinta orientación comercial de las marcas.

El costo de la edición de los impresos no ha superado las 250.000 ptas. y se han distribuido, a modo experimental, de forma gratuita con ánimo de facilitar su utilización y con el fin de garantizar al consumidor y al industrial responsable un medio idóneo de publicidad de los precios de los artículos de mayor consumo de manera clara y precisa.

La empresa impresora ha sido la IMPRENTA CASARES, sita en Arca Real, 36, de Valladolid.

Nos extraña la parte de la pregunta que se refiere a si se ha llegado a crear algún nuevo puesto de trabajo con esta operación. ¡Ojalá con una inversión tan reducida se pudieran crear puestos de trabajo estables! Parece poco probable que con una incidencia económica tan pequeña pueda generarse algún nuevo empleo, pero sí se colabora a mantener el ya existente y sobre todo a crear una imagen de seriedad en la relación de los clientes consumidores con los empresarios de hostelería y de éstos, a su vez, con la Administración Autónoma.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1985.

Fdo.: *Juan A. Lorenzo Martín*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 279-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro Antonio Hernández Escorial, relativa a Escuela Universitaria de Enfermería del INSALUD en Sego-

via, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 74, de 3 de Julio de 1985.

Fuensaldaña, 17 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 279-II

Ilmo. Sr.:

En respuesta a la Pregunta escrita P. E. 279-I formulada por el Procurador D. Pedro Antonio Hernández Escorial, del Grupo Popular, cúmpleme manifestar lo siguiente:

Según información que nos ha sido remitida por el Director Provincial del INSALUD de Segovia, desde junio de 1984 el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de la Salud han iniciado un proceso de amortización curso a curso de siete escuelas dependientes de este organismo, siendo una de ellas la Escuela de Segovia. Ello es debido al exceso de Escuelas Universitarias de Enfermería que existen en nuestro país, que llegan a 101, siendo 41 de ellas dependientes del INSALUD y rebasando las necesidades existentes en dicha profesión.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1985.

EL CONSEJERO

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

PRESENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León,

se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 280-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Marcelo Morchón González, relativa a problemas de la campaña cerealista correspondiente a 1985, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 74, de 3 de Julio de 1985.

Fuensaldaña, 18 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 280-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 280 FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR DON MARCELO MORCHON GONZALEZ, RELATIVA AL ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE CEREALES.

Efectivamente, la Junta de Castilla y León conoce y ha conocido la capacidad de almacenamiento del SENPA. Es un dato que este organismo proporciona y de lo que se deduce que no existía problema alguno de almacenamiento.

La evolución de la campaña ha demostrado lo correcto de estas previsiones, que han hecho innecesaria cualquier posible intervención de la Junta de Castilla y León.

De hecho, las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el SENPA se han revelado eficaces, hasta el punto de que no puede hablarse en absoluto de caída del mercado cerealista.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Jaime González González*